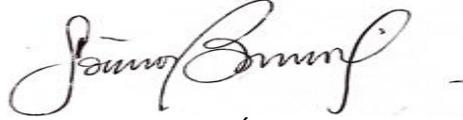


REFERENCIA: AMPARO DE POBREZA

DEMANDANTE: SANDRA ANDREA FRANCO BUITRAGO

RADICACIÓN: 15299-31-84-001-2023-00001-00AP

INFORME SECRETARIAL: Garagoa – Boyacá diez (10) de mayo de dos mil veintitrés (2023). En la fecha ingresa al Despacho el presente Amparo de Pobreza con memorial contentivo de solicitud de declinación. Lo anterior para lo que la Señora Juez se disponga a proveer.



SONIA PILAR BÁEZ FIGUEROA
Secretaria



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Garagoa, Boyacá, doce (12) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Expresa el abogado designado en amparo de pobreza que declina de la aceptación efectuada al cargo, en la medida en que no sabía que el demandado era el señor NESTOR FABIAN BUITRAGO GARCIA con quien sostiene una amistad cercana al igual que con su familia, contra quien no podría actuar debido a que le podría acarrear problemas personales.

Como quiera que encuentra este Despacho justificada la razón del apoderado para renunciar al nombramiento, se atiende la solicitud y, en consecuencia, se designa al Dr. JAIRO ALFONSO GORDILLO para que represente a la señora SANDRA ANDREA FRANCO BUITRAGO dentro del proceso de declaración de existencia de unión marital de hecho, recordándole que el cargo es de forzoso desempeño; además que deberá manifestar su aceptación o presentar prueba del motivo que justifique su rechazo, dentro de los tres (3) días siguientes a la comunicación de su elección, de lo contrario incurrirá en las sanciones que prevé el artículo 154 del C.G.P. Así mismo que su remuneración si a ello hubiere lugar, se regirá por lo dispuesto en el artículo 155 ibídem.

Entiéndase que la demanda de DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO que busca adelantar la señora SANDRA ANDREA FRANCO BUITRAGO debe dirigirse contra el señor NESTOR FABIAN BUITRAGO GARCIA y no contra SEGUNDO ANTONIO AVILA MONTENEGRO. En este aspecto debe tenerse por corregida la providencia que concedió el amparo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

OLGA LUCÍA GUÍO DÍAZ

Garagoa, Boyacá. El anterior auto se notifica por Estado N° 041 del doce (12) de mayo de 2023.

MARCELA VARGAS ALFONSO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Lucia Guío Díaz

Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Garagoa - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8e4645ff04bcae5271955639c92480b5f0cfcb57b92966120f2b60e0f3036d68**

Documento generado en 12/05/2023 04:13:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>